

RESOLUCIÓN N° 038-2016-INVERMET-SGP

Lima, **28 MAR 2016**

VISTO:

El Memorándum N° 037-2016-INVERMET-OPP emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto de INVERMET y el Oficio N° 1424-2016-EF/50.07 emitido por la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 288-2015-INVERMET-SGP, de fecha 30 de Diciembre de 2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de INVERMET, para el ejercicio fiscal del año 2016, ascendente a la suma de S/. 176 128 270.00;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 42.1 letra d) del Art. 42° del TUO de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, mediante Memorándum N° 046-2016-INVERMET-GP de fecha 26.02.2016, la Gerencia de Proyectos informa que hay proyectos de pre inversión incluidos en el POI 2015 que mantienen saldos pendientes por pagar en el año 2016, por el monto de S/. 1'100,655, por lo que se requiere incorporar al Presupuesto Institucional del Año 2016 para la atención de los compromisos asumidos en el año 2015;

Que, mediante Informe N° 012-2016-INVERMET-OPP, de fecha 01.03.2016, la Oficina de Planificación y Presupuesto informa que en el ejercicio del Año Fiscal 2015, existe un Saldo de Balance ascendente a la suma de S/. 18 408 826,00; siendo procedente la aprobación de un Crédito Suplementario por el monto indicado en el tercer considerando, a fin de atender los compromisos asumidos. El Comité Directivo mediante Acuerdo N° 950/1 de fecha 16 de marzo de 2016, autoriza a la Oficina de Planificación y Presupuesto del INVERMET, efectuar las gestiones ante la Dirección General del Presupuesto Público del MEF para obtener la viabilidad;

Que, mediante Oficio N° 142-2016-INVERMET-SGP, de fecha 17.03.2016, se solicitó opinión favorable a la Dirección General de Presupuesto Público del MEF, para la aprobación de una primera modificación presupuestal en el nivel institucional bajo la modalidad de Crédito Suplementario por Saldo de Balance 2015 por un monto total de S/. 1 100 655,00, por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias;

Que, la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas a través de su Oficio N° 1424-2016-EF/50.07 de fecha 22.03.2016, comunica que



considera viable la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario sólo hasta por la suma de S/. 1 100 655,00;

Estando a lo opinado por la Oficina de Planificación y Presupuesto, con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y la conformidad de la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas contenido en el Oficio N° 1424-2016-EF/50.07, en uso de las facultades conferidas mediante el Artículo 19° Y 20° del Reglamento de INVERMET aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083, de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2016, del Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET, hasta por la suma de UN MILLON CIENTO MIL Y SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1 100 655,00) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

Fuente de Financiamiento 04 Donaciones y Transferencias
Rubro 13 Donaciones y Transferencias

1.9.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance	S/. 1 100 655,00
TOTAL INGRESOS		S/. 1 100 655,00

EGRESOS:

Entidad : Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET.
Categoría Presupuestal : 9002 Asignaciones Presupuestales que No Resultan en Productos.
 Producto/Proyecto : 2001621 Estudios de Pre-Inversión.
 Actividad/Obra/Acción : 6000032 Estudios de Pre - Inversión.
 Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias.

Gasto de Capital

Genérica del Gasto		
2.3	Bienes y Servicios	0,00
2.6	Adquisición de Activos No Financieros	1 100 655,00
Total FF13 S/.		1 100 655,00
TOTAL EGRESOS		S/. 1 100 655,00

Artículo 2°.- La Oficina de Planificación y Presupuesto del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, es responsable que se efectúe el registro de la presente modificación aprobada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General del Presupuesto Público.

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General del Presupuesto Público, en conformidad con lo señalado en el artículo 21° de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución del Presupuesto de las Entidades de Tratamiento Empresarial-.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



 **MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

ING. GUILLERMO GONZALES CRIOLLO
Secretario General Permanente